



RIO GALLEGOS, 09 OCT. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.915/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota interpuesta por el Psp. Leo Marcelo MOLINA mediante la cual solicita el cambio de modalidad de los Contratos a Plazo Fijo suscriptos oportunamente con la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Disposición N° 732/06, emitida por el Sr. Decano de la U.A.R.G. se acepta la renuncia presentada por el Psp. MOLINA a los cargos equivalentes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple que posee en la Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Otras-Psicopedagogía – Area Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar (05-49-99-01-2) y en la Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Asesoramiento y Orientación – Area Psicología – Orientación Vocacional (05-49-99-01-1) - División Educación, a partir del 5 de Octubre de 2006;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación del Psp. Leo Marcelo MOLINA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 5 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 1326,00) en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación del Psp. Leo Marcelo MOLINA (C.U.I.T. N° 20-17403900-4) bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en los cargos equivalentes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple en la Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Otras-Psicopedagogía – Area Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar (05-49-99-01-2) y en la Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Asesoramiento y Orientación – Area Psicología – Orientación Vocacional (05-49-99-01-1) - División Educación, a partir del 5 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 1326,00), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de

///



461

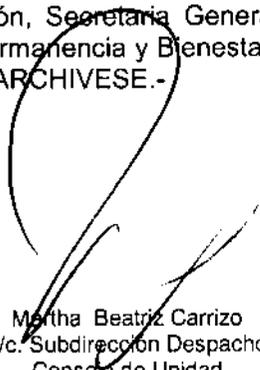


UNPA

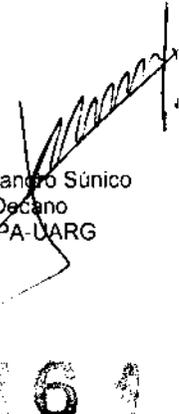
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

464